



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

27 SEP 2017 Página 1  
R.A.M. 17717

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 377/17

Sucre, 21 de septiembre de 2017



1-4805

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de septiembre de 2017, el Lic. Ronald Cardozo Cardozo, DIRECTOR DEL COLEGIO "SANTA MARIA EUFRASIA", hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el Director y las Estudiantes del 5to "A" de Secundaria del Colegio "Santa María Eufrosia", con la finalidad de cumplir con el Proyecto Socio Productivo (PSP) del establecimiento, que es el "Fomentar la Solidaridad y la Caridad", tienen previsto realizar una CHOCOLATADA CON BUÑUELOS, en favor de los niños pintores y otros niños que trabajan en las calles, con ese antecedente, solicitan la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día sábado 23 de septiembre de 2017, con la finalidad de realizar el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Director y Estudiantes del Colegio "SANTA MARIA EUFRASIA", con la finalidad de que realicen una actividad de carácter social y de caridad "CHOCOLATADA CON BUÑUELOS", en favor de los niños pintores y otros niños que trabajan en las calles de nuestra ciudad, el día sábado 23 de septiembre de 2017, que tiende a fomentar la solidaridad y la caridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Director y Estudiantes del 5to. "A" de Secundaria del Colegio "SANTA MARIA EUFRASIA", con la finalidad de cumplir con el Proyecto Socio Productivo y Fomentar la Solidaridad y Caridad, evento que se realizará el día sábado 23 de septiembre de 2017 (horas de la mañana), con la actividad de carácter social**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 373/17

**"CHOCOLATADA CON BUÑUELOS"**, en favor de los niños pintores y otros niños que trabajan en las calles de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

